

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_

Expediente 2012-0070.

19 MAY 2022

Teniendo en cuenta la petición levada por la secuestre a folios 53 y 54, el Despacho acepta la misma y, en consecuencia, RESUELVE:

Señalar la hora de las **9:30 a.m.** del día **seis (6)** del mes de **julio** del año **dos mil veintidós (2022)**, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-216177**.

Líbrese oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo deber allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

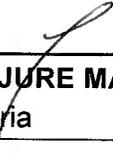
Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

20 MAY 2022

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 43.

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaría